

118

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.,

21 JUN. 2021

Expediente 1100131030232019 00537 00

En atención a escritos y anexos que obran a folios 104 a 117, téngase en cuenta que la apoderada de la parte actora describió el traslado de las excepciones propuestas por los herederos intervinientes al interior de esa causa.

Por secretaría, conforme el artículo 110 del código General del Proceso, procédase a surtir el traslado de las excepciones previas que propuso la apoderada de los herederos intervinientes.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

